



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE FEBRERO DE 2007	6723
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 22069

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 08 de noviembre del 2006.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 24,489 VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Volumen CCCLXIX TRICENTESIMO SEXAGESIMO NOVENO, otorgada Ante Mí el ocho de noviembre del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARTIN RAMON SANCHEZ. Los Herederos instituidos los señores JOSE LUIS RAMON JIMENEZ Y JOSE ALFREDO RAMON MARTINEZ, **ACEPTARON LA HERENCIA** instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador al señor JOSE LUIS RAMON JIMENEZ, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


 LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 22070

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 291/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ CRUZ LEON MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. HUGO ANTONIO LEON RUIZ, EN CONTRA DE YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA, CON FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE ----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO- Como lo solicita el licenciado JOSÉ SAÚL PÉREZ GALICIA, mandatario judicial de la acreedora reembargante MARIA ATILA CORTAZAR ROMERO, en su escrito de cuenta y toda vez que no fueron objetados por las partes los avalúos emitidos por los ingenieros MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Y OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, peritos valuadores de la parte actora, en rebeldía de la demandada y de los acreedores reembargantes respectivamente, se les tiene por perdido el derecho para tal efecto y se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el concursante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el avalúo de la parte actora:-----

1).- Predio urbano con construcción con el lote 14, ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina Tullia, Colonia Mayito de esta Ciudad, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, localizado al norte 7.00 metros con andador Jardín, al sur 7.00 metros con lote 9, al este 12.00 metros con lote 15 y al oeste 4.00 metros con lote 13 y 8.00 metros con Plaza, cajón de estacionamiento 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 66664, del libro general de entradas a folios 14, volumen 261, dicho predio es propiedad de Yolanda Acosta Mosqueda, al cual se le fijó un valor comercial por la

cantidad de \$468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad ----

SEGUNDO- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

No. 22075

DIVORCIO NECESARIO

C. MANUEL PUENTE RAYA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 58/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ CASTILLO, EN CONTRA DE MANUEL PUENTE RAYA, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto. La razón secretarial o de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo toda vez que ya han sido girados los oficios a las diversas dependencias ordenados en el auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ CASTILLO, con su escrito de demanda y anexos que se detallan en el punto primero del auto de prevención de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de MANUEL PUENTE RAYA, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24 fracción VIII, 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 fracción III, 132, 135 fracción II, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma -----

propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- Toda vez que en autos obra el oficio número VE/RFE/37987/06, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, recibido el cinco de diciembre del dos mil seis, el oficio número UJ/1160/2006, signado por la Titular de la Unidad Jurídica del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), de fecha de recibido el seis de diciembre del año dos mil seis, el oficio número 2801264100/1529/2006, signado por el Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado FERNANDO CORDOVA VEITES, de recibido en siete de diciembre del año dos mil seis, el oficio sin número signado por el Licenciado EDUARDO CASTILLO CASTRO, de recibido el día once de diciembre del año dos mil seis, el oficio número DA/2019/2006, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ, de recibido el día once de diciembre del dos mil seis, el oficio sin número signado por el Apoderado Legal de la Comisión Federal Electricidad, Zona Villahermosa, de fecha de recibido el día doce de diciembre del año dos mil seis, y el oficio número DAJ/1590/2006, signado por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, de fecha de recibido el día dos de enero del presente año; todos manifestando que al realizar una búsqueda minuciosa de los registros que llevan a su cargo se advierte que no se encontró dato alguno respecto al domicilio de MANUEL PUENTE RAYA; por lo tanto, se advierte que MANUEL PUENTE RAYA es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139, fracción II, del Código de-----

Procedimientos Civiles. emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación. asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Independencia 601 Colonia Tamulté de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a la Licenciada CARMITA SANCHEZ MARTINEZ, FELIPA SANCHEZ PEREZ, y a la pasante en derecho MARIA ISABEL ALEJANDRO MAYO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTELL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. AURA CRISTELL VEITES HERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 22074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 233/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA Endosatarios en Procuración de IVAN MARENCO HERNÁNDEZ, en contra de RAFAEL PEDRERO MORALES, con fecha dieciséis y veintidós de enero de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a dieciséis de enero de dos mil siete.-----

Vista la cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Por presente el actor CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, por medio del cual viene a exhibir Certificado de Libertad de Gravamen del bien inmueble embargado en autos, mismo que se glosa a sus autos para los efectos legales procedentes.----

Segundo.- Como lo requiere el ocurso, visto los avalúos emitidos por los ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS, OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, peritos designados por las partes y por acreedor reembargante, respectivamente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio del avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legales ha que haya lugar, se advierte que tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA -----

ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado RAFAEL PEDRO MORALES, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Departamento en condominio, marcado número 401, ubicado en el tercer nivel, del edificio A-11, de la manzana SM-A, fraccionamiento "Las Lagunas", kilómetro 4+950, margen derecho de la carretera Villahermosa- Frontera, de esta Ciudad, con superficie privativa de 79.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, tres medidas 1.025 metros con área verde, 5.50 metros, con vacío a área jardinada y andador y 1.125 metros, con escalera principal; al SUR, 7.65 metros, con vacío a área verde; al ESTE, dos medidas, 6.90 metros con vacío a área verde y 4.00 metros con vacío a área verde y OESTE dos medidas, 6.90 metros, con departamento 402 y 3.00 metros con escalera principal, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$328,800.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que al haber sido embargada únicamente la parte alícuota que le corresponde al demandado RAFAEL PÉREZ MORALES, será el 50% de dicha cantidad, es decir, \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

Tercero.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a

la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Cuarto.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VIENTISEIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

Quinto.- Hágasele saber a las partes que a partir del cuatro de enero del presente año, el titular de este Juzgado es el Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.----

Se publicó en la lista de acuerdos del 16 de enero de 2007.-

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a veintidós de enero de dos mil siete.----

Vista la cuenta, se acuerda.----

Primero.- Por presente el licenciado CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, actor en el presente juicio, su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la vista que se le diera por auto del tres de enero de dos mil siete, manifestaciones que le tiene por hechas para los efectos legales procedentes.----

Segundo.- Con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene al ocurso haciendo una serie de manifestaciones respecto a la fecha que este juzgado-

le concediera, para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en los presentes autos, apreciaciones que resultan correctas.-----

Máxime que hasta la presente fecha no ha sido notificado el auto del dieciséis de enero de dos mil siete, que señala la fecha y hora en que ha de llevarse a cabo la diligencia mencionada.----

Por lo que esta autoridad, deja sin efecto la fecha señalada el auto del dieciséis de enero de dos mil siete, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS DEL VIENTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, ordenada en el auto que se menciona, misma que se llevará a cabo en los términos ahí establecidos.---

Tercero.- Túrnense los autos a la fedataria judicial adscrita, para que notifique a las partes el acuerdo del dieciséis de enero de dos mil siete y el presente acuerdo.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Sánchez, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Alma Luz Gómez Palma, con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 22 de enero de 2007.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA.

No. 22073

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00345/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, EN CONTRA DE DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA y/o MARIA GLORIA JERONIMO B., EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS COMO DEUDOR PRINCIPAL Y LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE AVAL, con fechas cuatro de agosto, veintiuno de septiembre, treinta de octubre y veintidós de noviembre del año dos mil seis y tres de enero del año dos mil siete, se dictó un proveldo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS- Los escritos de cuenta y su anexo, se proveen—

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, mediante su escrito de cuenta, con el primero de sus escritos de cuenta, con el cual viene exhibiendo el acuse del oficio número 1245, de fecha seis de junio del año en curso con el cual fue enviado el exhorto número 68/2006, deducido de la presente causa, y del cual se advierte que el mismo fue asignado al juzgado quinto civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Toda vez que de autos se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes, para efectos de que manifestarán en relación al peritaje exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito valuador en rebeldía de la parte demandada, sin que lo hubiesen hecho, en consecuencia téngaseles por conforme con el mismo y por perdido el derecho de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio en vigor, para hacer manifestación alguna.—

TERCERO.- Por último como lo solicita el Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, en su segundo escrito que se provee y apareciendo de autos que obran en autos las actualizaciones de los avalúos que obran en autos y en relación a los siguientes bienes inmuebles consistentes en: Predio rústico, ranchería Chacalapa hoy segunda sección, otro

inmueble ubicado en la ranchería Chacalapa segunda sección de este municipio, dichos inmuebles que refiero solicito a esta H. Autoridad se traben embargo correspondiente, en lo correspondiente a la parte alícuota de los bienes inmuebles señalados con anterioridad, rendido por los peritos de las partes y toda vez que concuerdan entre sí, y no son discordantes, en consecuencia se aprueban los avalúos rendidos por los peritos de las partes por coincidir ambos en el precio, para todos los efectos legales correspondientes -----

CUARTO.- Por otra parte como lo solicita el citado ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **Primera Almoneda** los bienes inmuebles embargados en autos, propiedad del demandado DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA JERÓNIMO BOLAINA y/o MARIA GLORIA JERÓNIMO B., que a continuación se describen: Predio número 9570, folio 229, del Libro mayor volumen 39, documento público número 2805, compraventa del predio rústico, ranchería Chacalapa hoy segunda sección, con superficie 12-83-85 HAS, localizado al norte con propiedad de los señores NICOLAS CARRILLO V., GREGORIO CARRILLO, MELQUIADES CARRILLO Y MARIA VINAGRE G; El Sureste, línea quebrada con propiedad de los señores GREGORIO HERNÁNDEZ, JUAN RAMOS Y ROGERS CARRILLO VAZQUEZ, al Oeste en línea quebrada con propiedad de los señores JERÓNIMO Y MANUEL TORRES HERNÁNDEZ, otorgado por el señor LEONIDES CARRILLO A.E favor del señor DOMINGO CARRILLO VINAGRE por la cantidad de \$53,516.00 M.N inscrito el día 26 de marzo de mil novecientos noventa y nueve; trece cincuenta y nueve horas, folios del 17127 al 17129, del libro de duplicados volumen 123, escritura pública 1720, de la notaría pública número tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, dicho predio tiene la siguiente nota de inscripción: Documento Público número 1720, superficie de 12-83-85 HAS, Ranchería Chacalapa segunda sección de este municipio e inscrito en Villahermosa, Tabasco, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve con el depósito de este duplicado se consumó la inscripción del contrato de compraventa inscrito bajo el número 2805 del Libro General de entradas a folios 17127 al 17129 del libro de duplicados, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9570, folios 229, del libro mayor, volumen 39, otro inmueble, documento público número 590, contrato de donación, respecto del predio rustico

ubicado en la ranchería Chacalapa de este municipio, con superficie de: 1-23-45 has, QUE SE LOCALIZA AL Norte dos medidas 108.00, 74.00 Mts, carretera San Manuel-Jalpa con arroyo de por medio, al Sur, 268.30 Mts, Domingo Carrillo Vinagre; Este 56.70 Mts, Gregorio Carrillo; Oeste, 42.50 Mts, REYNA DE VALENZUELA, que otorga NICOLAS CARRILLO VALENZUELA, dona su esposa MARIA DEL CARMEN VINAGRE GONZALEZ, los derechos de uso y usufructo vitalicio y a sus hijos DOMINGO CARRILLO VINAGRE, ELENA CARRILLO VINAGRE, BARTOLO CARRILLO VINAGRE, ANA LUCIA CARRILLO VINAGRE, BEATRIZ CARRILLO VINAGRE, LETICIA CARRILLO VINAGRE, LOURDES CARRILLO VINAGRE, LIZBETH CARRILLO VINAGRE, ELSY MARIA CARRILLO VINAGRE, REMEDIOS CARRILLO VINAGRE, ROSALBA CARRILLO VINAGRE, MIGDA DEL CARMEN CARRILLO VINAGRE, Y BLADIMIR CARRILLO VINAGRE, la nuda propiedad, siendo un valor comercial de 6,172,00 M.N inscrito el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las trece treinta horas, a folios 2021 al 2023 del libro de duplicados, volumen 97, escritura 4839, notario número dos, licenciado MERCEDES ARISTIDES GARCIA RUIZ, viene del predio 2569, folio 207, volumen II, predio número 17616, folio 209, volumen 68, otro inmueble documento público número 595, contrato de donación respecto a una fracción del predio rústico ubicado en la ranchería Chacalapa segunda sección de este municipio, con superficie de 00-96-77 hectáreas, que localizan al Norte, 95.50 LEONIDES CARRILLO MENDEZ, con camino de paso de por medio, sur; 12.50 y 29.00 metros con LUIS CARRILLO y con carretera de por medio de 9.00 metros anchos y 46.93 metros zona federal del arroyo, con carretera de por medio de 9.00 metros; ESTE, 21.40 y 29.00 metros con LUIS CARRILLO, en 15.00 metros con GREGORIO CARRILLO y 30.00 metros con ISIDRO CARRILLO, al oeste 12.00 metros con zona Federal del arroyo, y 104.50 metros con CARMEN CARRILLO, que otorga NICLAS CARRILLO VALENZUELA, dona a su esposa MARIA DEL CARMEN VINAGRE GONZALEZ, los derechos de uso y usufructo vitalicio a sus hijos DOMINGO CARRILLO VINAGRE, ELENA CARRILLO VINAGRE, BARTOLO CARRILLO VINAGRE, LETICIA CARRILLO VINAGRE, LOYURDES CARRILLO VINAGRE, LIZBETH CARRILLO VINAGRE, REMEDIOS CARRILLO VINAGRE, ROSALBA CARRILLO VINAGRE, ELSY MARIA CARRILLO VINAGRE, MAGDALIA CARRILLO VINAGRE, BLADIMIR CARRILLO VINAGRE, la nuda propiedad siendo un valor comercial de \$4,838.00 inscrito el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas con cincuenta minutos (10:50) a folios del 2037 al 2039, del Libro de Duplicados volumen 97, escritura número 4840, notaria pública

número dos, viene del predio 7369, folio 28, volumen 28, del predio 17621 al folio 214 del volumen 68, inmueble embargado en autos propiedad del demandado JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, y al cual le fue asignado un valor comercial \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) será postura legal las dos terceras partes del avalúo.---

CUARTO.- En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- La cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario se transcribió en los puntos primero, tercero, cuarto, como nombre del actor ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, siendo lo correcto Licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, Endosatarios en procuración de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE; así como de igual forma en los puntos tercero y cuarto del referido auto de fecha cuatro de agosto del dos mil seis, refiere diferentes predios, y en la parte infine del punto tercero, se transcribió: "inmueble embargado en autos propiedad del demandado JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL", cuando lo correcto es, que es el predio que se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, es únicamente el predio Rústico en la ranchería Chacalapa hoy segunda sección, número 9570, folio 229, del libro mayor volumen 39, documento público número 2805, con superficie de 12-83-85 Has, y que el nombre correcto del demandado es DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y

MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA Y/O MARIA GLORIA GERONIMO B. el primero como deudor principal y la segunda en su carácter a aval; y finalmente el último punto de dicho proveído, que se dijo era cuarto, resulta ser quinto; por lo que de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento en cuanto a tales cuestiones; por lo que al efecto téngase como nombre de la parte demandada DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA Y/O MARIA GLORIA GERONIMO B., para todos los efectos legales procedentes, y como predio para sacar a subasta el predio que a continuación se describe: Predio rústico en la ranchería Chacalapa hoy segunda sección, número 9570, folio 229, del Libro Mayor volumen 39, documento público 2805, con superficie de 12-83-85 Has., localizado al Norte, con propiedad de los señores NICOLAS CARRILLO V. GREGORIO CARRILLO, MELQUIADES CARRILLO Y MARIA VINAGRE G; El sureste, línea quebrada con propiedad de los señores GREGORIO HERNÁNDEZ, JUAN RAMOS Y ROGERS CARRILLO VAZQUEZ, al oeste en línea quebrada con propiedad de los señores GERONIMO Y MANUEL TORRES HERNÁNDEZ, otorgado por el señor LEONIDES CARRILLO M. a favor del señor DOMINGO CARRILLO VINAGRE inscrito el día 26 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las trece cincuenta y nueve horas, folios del 17127 al 17129, del libro de duplicados volumen 123, escritura pública 1720, de la Notaría Pública Número Tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, dicho predio tiene la siguiente nota de inscripción: Documento Público Número 1720, superficie de 12-83-85 HAS, Ranchería Chacalapa segunda sección de este municipio e inscrito en Villahermosa, Tabasco, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve con el depósito de este duplicado se consumó la inscripción del contrato de compraventa inscrito bajo el número 2805 del Libro General de entradas a folios 17127 al 17129 del libro de duplicados, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9570, folios 229, del libro mayor, volumen 39, mismo que embargado en autos, propiedad del demandado DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA Y/O MARIA GLORIA GERONIMO B., y al cual le fue asignado un valor comercial de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal las dos terceras partes del avalúo, y el punto último del citado proveído (cuatro de agosto del 2006) como punto quinto; y toda vez que se advierte que habrían sido elaborados los edictos correspondientes, agréguese los mismos sin efecto alguno y elaborasen de nueva cuenta los mismos, y en virtud de la proximidad de la fecha señalada para llevar a cabo el remate, no es

factible que ésta se realice, puesto que se tiene que efectuar la publicación de edictos y fijación de avisos correspondientes, por lo cual, esta autoridad, difiere dicha fecha, señalándose nuevamente las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga lugar el remate en cuestión.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Visto. La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escritura de cuenta, mediante el cual viene a exhibir los edictos a través de los cuales se haría la publicación de la primera almoneda para rematar el bien inmueble embargado, en virtud de que en el preámbulo de los mismos, en el punto primero se señaló como actores a los Licenciados GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SÁNCHEZ JIMENEZ, cuando lo correcto es ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, por lo cual, solicita se difiera la audiencia señalada para el remate. En atención a lo anterior, y toda vez que en efecto en el punto primero del auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se aclaró que el nombre correcto de los promoventes eran los licenciados GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SÁNCHEZ JIMENEZ, Endosatarios en procuración de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, cuando lo correcto es ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, ya que mediante proveído del tres de marzo del año en curso, se tuvo al Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, reconocida la personalidad a este en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, en consecuencia de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento, en cuanto al punto primero del auto de fecha veintiuno de septiembre, respecto a que el nombre correcto del actor es ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, y no el Licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE

GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ.----

SEGUNDO.- Ahora bien, atendiendo a que el actor ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, en su escrito de fecha primero de marzo del año en curso, solicitó se le tenga por revocada la personalidad que previamente se otorgó a los Licenciados GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, y que en proveído del tres del mismo mes y año, se acordó que resultaba innecesario hacer el traspaso de endoso en su favor, por virtud de que el poder otorgado en su favor, es amplísimo y con facultades generales aun las especiales en términos del numeral 2858 del Código Civil vigente en el Estado, sin embargo, si es menestar que éste realice en los documentos base de la acción, la cancelación del endoso efectuado a favor de los letrados cuya revocación solicitó, por lo cual, dígamele que se señala cualquier día y hora hábil después de las trece horas para efectos de que comparezca ante este Juzgado, debidamente identificado, a realizar la CANCELACIÓN DE ENDOSO en los documentos base de la acción, a través de la diligencia respectiva.-----

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el promovente ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE AÇACAO JALPA NÚMERO ONCE, se difiere la fecha señalada para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, señalándose como nueva fecha las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, misma que deberá efectuarse en los términos ordenados en el proveído del veinticinco de agosto del presente año, con inserción de las regularizaciones que se hicieron en el proveído del veintiuno de septiembre del año en curso, en el entendido que en cuanto al punto primero de dicho proveído, el actor de esta causa, lo es el Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, y no el Licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, ello en virtud de lo acordado en el punto primero de este proveído.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda.----

UNICO.- Apareciendo que por un error involuntario mediante proveído de fecha treinta de octubre del presente año, precisamente en el punto TERCERO al ordenar la diligencia de remate en primera almoneda se ordenó en término del proveído del veinticinco de agosto del presente año, siendo lo correcto "mediante proveído de fecha cuatro de agosto del presente año", en consecuencia de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor en el Estado, se procede a ordenar regularizar el procedimiento y se ordena que dicha diligencia de remate en primera almoneda deberá efectuarse en término del proveído de fecha cuatro de agosto del año en curso.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve los EDICTOS ordenados por no contener los autos en los cuales se precisa el predio a rematar y el valor comercial asignado, en tales consideraciones, se ordena elaborar correctamente los edictos y avisos correspondientes para su fijación con las inserciones de los proveídos ordenados en autos; y como lo peticiona el promovente, en razón de haberse señalado como fecha de remate en primera almoneda para las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE; así también, observándose que resulta insuficiente el término para la publicación de los EDICTOS correspondientes, en consecuencia, se difiere la fecha y hora antes señalada para la diligencia de remate en primera almoneda y se señala como nueva fecha para su desahogo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No.- 22065

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00715/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO **INFORMACIÓN DE DOMINIO** PROMOVIDO POR ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el licenciado ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simple al carbón de acuerdo de dominio pleno, constancia de búsqueda expedida por la secretaria de la reforma agraria, oficio de búsqueda de archivo expedido por Subdirectora de Catastro Municipal de este Municipio, un plano original, constancia de búsqueda expedida por el registro público de Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de acta de asamblea extraordinaria para aceptación de colonos, y copia simple, copia al carbón de manifestación de predio con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera Benito Juárez García de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, consistente en un predio rústico de una superficie de 15-57-56 (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE.- En

dos líneas quebradas 450.00 metros y 200.00 metros con el ejido Buena Vista; AL SUR; 650.00 metros con el lote número 14 propiedad de la Concepción Izquierdo Hernández, AL ESTE.- 161.50 metros con el C. Lucio Gómez López; AL OESTE.- en cuatro líneas quebradas, 300.00 metros y 338.00 metros con el lote 13-b propiedad del C. Sucesores de Exiquios Izquierdo Ventura 360.00 metros con el lote 3-b, propiedad del C. Silvano Bautista Yáñez, 400.00 metros con el Ejido Buena Vista. -----

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale

domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar. -----

CUARTO: Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expédanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, a cargo de los ciudadanos dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes **Concepción Izquierdo Hernández, Lucio Gómez López, Exiquios Izquierdo Ventura, Silvano Bautista Yanez,** requiérase para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe notificarse.----

OCTAVO.- Se tiene señalando domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este juzgado por lo que es de decirse que en nuestra legislación vigente, dicho domicilio no existe por tanto de conformidad con el 136 del Código de procedimientos civiles en vigor se le señalan los tableros de avisos de este juzgado para realizar todo tipo de notificación a un los de carácter personal y autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSÉ ROMEO GUERRERO MORALES y/o GILBERTO CASTILLO TRINIDAD,** asimismo nombra como representante común al primero de los mencionados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ,** Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ,** Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ.**

No. 22051

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VENANCIO RAMON VASCONCELOS, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano VENANCIO RAMON VASCONCELOS, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Nicolás Braco número 102 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos conjunta o separadamente al Licenciado JOSÉ CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDE y ciudadano GUILLERMO DELGADO SOLANO, autorización que se les tienen por hechas para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 08-20-00 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 200.00 metros con propiedad de Antonio González Murillo; al Sur, 200.00 metros con Arroyo "La Herradura"; al Este, 500.00 metros con propiedad de Salvador Matías Correa; al Oeste, 400.00 con propiedad de Carmen Díaz Vicuña.---

SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes ANTONIO GONZALEZ MURILLO, -----

SALVADOR MATÍAS CORREA y CARMEN DÍAZ VICUÑA, ambos en la Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos JOSE ANGEL LOPEZ VALENCIA, MARCELINO CORREA PAZ Y JOSÉ DEL CARMEN GALLEGOS CAMACHO.---

CUARTO.- Tomando en cuenta y de la revisión a la presente demanda se observa que el predio motivo del presente juicio, AL SUR; colinda con el "arroyo la Herradura". En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, para los efectos de que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciba el citado oficio, manifieste lo que sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la ocurrente, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 22045

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

C. ISABEL CAMARENA JIMENEZ
PRESENTE.

En el expediente número 426/2002, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra RAUL DOMÍNGUEZ BONILLA E ISABEL CAMARENA JIMENEZ, con fecha veintitrés de junio de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Arisai Cabrera Pérez, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de Isabel Camarena Jiménez, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que dicha codemandada es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar a juicio a la codemandada Isabel Camarena Jiménez, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta que en el punto segundo del auto de fecha quince del mes y año en curso, se ordenó dar vista a la parte demandada con el recurso de reconsideración que interpuso el demandado Raúl Domínguez Bonilla; cuando lo correcto es dar vista al actor con dicho medio.-----

En consecuencia, para encausar el presente procedimiento a la realidad jurídica, de conformidad con el numeral 348 Fracción IV del Código Procesal en cita, con el recurso de reconsideración que interpuso el codemandado Raúl Domínguez Bonilla, dése vista a la contraparte para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este auto manifieste lo que a sus derechos convengan.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.----

Firmas ilegibles. Rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 22050

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

JOCABET MONTEJO PALMA
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00393/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ABEL CORDOVA GÓMEZ EN CONTRA DE JACOBET MONTEJO PALMA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS Y DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano ABEL CORDOVA GOMEZ, en su escrito de cuenta y en base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los -----

hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha dos de mayo del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, secretario de acuerdos que certifica y da fe.-----

OTRO ACUERDO

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ABEL CORDOVA GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio número 208, celebrada entre los ciudadanos Abel Córdova Gómez y Jocabet Montejo Palma, expedida por el oficial 03 del

Registro Civil del poblado C-34 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constancia de fecha once de abril del presente año, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad y copia de traslado con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana JOCABET MONTEJO PALMA, quien puede ser emplazada a juicio en la calle siete, número 207, del Poblado C-32 perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, a quien demanda las prestaciones descritas en sus incisos A Y B en su escrito de demanda, misma que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de procedimientos civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción IX y demás relativas del Código Civil ambos vigentes en el estado, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Asimismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en Allende Número 13 de esta misma ciudad.----

TERCERO.- Consecuentemente emplácese a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, en el domicilio antes señalado y córrasele traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados, rubricados y foliados, para que produzca su contestación dentro del plazo señalado de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, advertida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo de conformidad con la fracción II del artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, -----

apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se el harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 109, de la calle Rafael Martínez de Escobar, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas al licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula, inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 22053

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 22/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR ANGELICA ESCOBAR NUÑEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE NATALIA HERNANDEZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE SUSCRIPTORA, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS ONCE DE DICIEMBRE 2006 Y CUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ANGELICA ESCOBAR NUÑEZ, parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso haciendo la aclaración correspondiente en cuanto al número de predio, aclaración que se le tiene por hecha y advirtiéndose que se encuentra pendiente de señalar fecha y hora para el remate se procede a acordar en sus términos, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos y atendiendo a lo que solicita se aprueba el de mayor cuantía, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe, debiendo tomar como base el valor del dictamen que emitió, el perito de la parte actora, por ser el de mayor valor y que beneficia a la parte demandada.----

Predio urbano identificado como lote número 18 de la manzana 7 ubicado en la Calle Guao del -----

Fraccionamiento la Isla en la rancharía Miguel Hidalgo Primera Sección de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (105.00) ciento cinco metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE (7.00) siete punto cero metros con lote número quince, AL SURESTE en (7.00) metros con calle el Guao; AL NORESTE en (15.00) metros con lote número 17, y AL SUROESTE en (15.00) quince metros con lote 19. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve bajo el número 3005 del libro general de entradas; a folios del 18,282 al 18,287 del libro de duplicados volumen 123 quedando afectado el predio 107,806 a folio 160 del libro mayor volumen 422; al cual se le asigna un valor comercial de \$203,900.00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expidanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior

de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, que certifica y da fe.---

Este acuerdo se publicó en la lista del día once del presente mes y año. Conste. -----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

Vista la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se desprende que por un error involuntario de la Secretaría se omitió acordar el escrito agregado en autos a foja 118 frente de autos, así como también es de observarse el asentamiento incorrecto de la fecha señalada en el punto tercero del auto de fecha once de diciembre de dos mil seis, por lo que en atención a lo anterior y de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se ordena la regularización del procedimiento haciéndose la aclaración que la fecha correcta de la diligencia de remate señalada en el punto tercero del auto de fecha once de diciembre de dos mil seis, son las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Así mismo se procede a proveer el escrito presentado por ANGELICA ESCOBAR NUÑEZ, recibido en fecha seis de diciembre de dos mil seis, agregado a foja 118 de autos, por lo que téngase por presentada a dicha parte actora en la presente causa, con el escrito antes descrito mediante el cual viene a desahogar la vista que se le dio en el punto primero del auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, manifestando que el predio embargado dentro de la presente causa es el mencionado en la libertad de gravamen, pues ----

debe notarse que las medidas y colindancias referidas tanto en el acta de embargo como en la libertad de gravamen son iguales, por lo que se le tiene por hecha la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar.---

De igual manera se le tiene por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al ciudadano JUAN CARLOS CARRERA RAMOS, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el numeral 1069 del Código de Comercio en vigor.-----

SEGUNDO.- Así mismo y visto de autos que no ha sido notificado personalmente a las partes el auto de fecha once de diciembre de dos mil seis, se ordene turnar de nueva cuenta los autos al actuario judicial de la adscripción para que sirva notificar el proveído de fecha once de diciembre de dos mil seis, así como el presente proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la segunda secretaria de acuerdos Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA
ARMENGOL.**

No. 22052

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 164/2005 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por EUSEBIA MAY MAY, en contra de NO HAY CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS: El contenido de la cuenta secretaria, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana EUSEBIA MAY MAY, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un Recibo de pago de impuesto predial con número de folio 051337 del Municipio de Centla, Tabasco, a nombre de EUSEBIA MAY MAY, de fecha veintisiete de agosto del año próximo pasado.- Un Memorandum 200402162 de Nueva Notificación Catastral de fecha veintisiete de agosto del 2004, con número de cuenta 015564 Clave 019-0000-015564 expedida por el Subdirector de la Dirección de Finanzas Municipal L.C.P. CARLOS MACGREGOR CONTRERAS a nombre de EUSEBIA MAY MAY.- Copia simple de Manifestación Catastral con número de cuenta R-15564 con Clave Catastral 019-15564 de fecha veintisiete de julio del año pasado a nombre de EUSEBIA MAY MAY. Una constancia de POSESIÓN certificada a favor de EUSEBIA MAY MAY, signado por el Delegado Municipal ULDARICO MAY MAY y Certificada por el secretario Municipal de Frontera CENTLA, Tabasco, C. PROF. DOMINGO MONTEJO ARIAS de fecha diecinueve de julio del año dos mil cuatro. Una Constancia de Residencia a favor de EUSEBIA MAY MAY suscrita por el Delegado Municipal de la Ranchería Buena Vista del Municipio de Centla, Tabasco, ULDARICO MAY MAY, de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro. CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio Lic. BEATRIZ PLATA VAZQUEZ en donde manifiesta que no se encontró inscrito el predio al que se refiere la solicitud que antecede a nombre de EUSEBIA MAY MAY, ni a nombre de persona alguna.

-Plano del Predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería Buena Vista del Poblado Simón Sarlat, Municipio de Centla, Tabasco, a nombre de EUSEBIA MAY MAY; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano de mi posesión y propiedad, ubicado en la Ranchería Buena Vista del Poblado de Simón Sarlat Centla, Tabasco; constante de una superficie de 13,875.00 m2 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 32.50 metros, con LAGUNA SANTA ANITA.- AL SUR, 30.00 metros con MANGLARES NACIONALES.- AL ESTE.- 448.00 metros, con ISAAC MAY HERNANDEZ.- Y AL OESTE, 440.00 metros con CARMEN MAY GARCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior,

para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, con trascripción de este punto, grése atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DÍAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EUSEBIA MAY MAY, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, grése atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y toda vez que la promovente señalando como domicilio de los colindantes ISAAC MAY HERNANDEZ Y CARMEN MAY GARCIA, el ampliamente conocido en la Ranchería Buena Vista, de este Municipio de Centla, Tabasco, para notificarle la radicación del presente proveído.-----

OCTAVO.- Téngasele a la promovente EUSEBIA MAY MAY por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y

notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, Despacho 3, de esta ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme a los licenciados EDGAR HERNANDEZ CARDENAS Y CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS, a quienes designa como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le reconoce a los citados profesionistas toda vez que de la revisión minuciosa al libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentran Registradas las cédulas de los profesionistas antes mencionados, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, a cargo de los señores PASCUAL MAY MAY, ROSARIO MAY CRUZ Y SALUSTINO MAY CRUZ, esta se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LICDA. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

No. 22064

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 487/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de la ciudadana MARÍA DOLORES PULIDO MELCHOR, en siete de diciembre de dos mil seis, se efectuó una diligencia judicial que coplada a la letra dice:—

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del siete de diciembre de dos mil seis, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, con quien legalmente actúa, certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, por ello se procede a vocear a las partes quienes tienen intervención en esta audiencia y luego de haber voceado a las mismas se hace constar que comparecen las siguientes personas: licenciado Agustín Cruz Domínguez, endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora, y licenciado Vicente Romero Fajardo apoderado general para pleitos y cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", acreedor reembargante.——

Acto seguido se procede a identificar al primero de los comparecientes, quien lo hace con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 116800890, la cual coincide plenamente con los rasgos físicos

faciales de la persona quien la ostenta y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiséis años de edad, estado civil: soltero, escolaridad: licenciatura en derecho; Ocupación: abogado postulante; originario de: Villahermosa, Tabasco; domicilio actual: Ernesto Malda 465 colonia Lindavista de esta ciudad.——

El acreedor reembargante se identificó con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 045819569, la cual coincide plenamente con los rasgos físicos faciales de la persona quien la ostenta y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta años de edad, estado civil: casado, escolaridad: licenciatura en derecho; ocupación: abogado postulante; originario de: Puebla, Puebla; domicilio actual: Avenida Constitución número 516 despacho 302 colonia Centro de esta ciudad.——

Se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio María Dolores Pulido Melchor, ni persona que legalmente la represente a pesar de estar debidamente notificada según consta de autos.——

Acto seguido, la secretaria judicial da cuenta a la juez con el oficio recibido el siete de diciembre del presente año.——

Inmediatamente la juez provee:——

Se recibe el oficio número 1075/2006, signado por la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez Segundo de Paz de Centro, Tabasco, mediante el cual comunica esta autoridad que se fijó el aviso deducido

de este expediente en los tableros del juzgado a su cargo, el cual se agrega a los autos para mayor constancia.-----

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.-----

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la ley; la juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad; por lo que se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de la demandada, el cual se describió en el punto SEGUNDO del auto dictado el veintiuno de agosto del presente año.-----

En uso de la voz la actora manifiesta: "...Que visto que se han cumplido con las formalidades esenciales que de conformidad con el artículo 433, 434 y 435 en el que expresa los requisitos para la celebración de la presente diligencia, y asimismo por así convenir a los intereses de mi representada con fundamento en el artículo 435 fracción VII solicitó se saque a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble ejecutado señalándose fecha y hora para la misma, que es todo lo que deseo manifestar...."-----

En uso de la voz el acreedor reembargante expresa "que estoy de acuerdo con lo manifestado por el ejecutante".

Seguidamente la ciudadana Juez provee:-----

PRIMERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Villahermosa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, marcado con el número 14-D con

superficie de 87.04 metros cuadrados; con las medidas y linderos siguientes: planta baja; al Noréste: 5.95 metros con área común de acceso; al Sureste: 2.925 metros con área jardinada y vivienda; 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste 2.10 metros con vivienda 14-C al Sureste 2.85 metros con vivienda 14-C al Suroeste 0.80 cm. con vivienda 14-C al Sureste 2.95 mts. con la vivienda 14.C al Suroeste 2.175 metros con área común; al Noroeste: 11.55 metros con vivienda 15-A; abajo cimentación; arriba planta alta al Noreste: en 5.925 metros con área común de acceso. Al sureste 2.925 con área indicada vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. con la vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.10 metros con vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D al Suroeste 0.80 cm. con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.175 metros con área jardinada vivienda 14-C; al Noroeste 8.70 metros con vivienda 15-A; abajo planta baja vivienda 14-D; arriba azotea, en frente 14-D con superficie de 12.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 2.40 metros con Paseo Villahermosa; al sureste 5.00 metros con estacionamiento 14 C; al suroeste: 2.40 metros con área común de acceso y al Noroeste: 5.00 metros con área común, inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio el uno de abril de 1997, bajo el número 2506 del libro general de entradas a folios del 14,435 al 14,449 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho contrato el departamento número 14-D a folio 229 del libro de condominios volumen 06, al cual se le fijó un valor comercial de \$478,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$47,870.00 cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$430,830.00 y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.-----

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que

deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.—

En la inteligencia, él primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

***EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).** Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para

enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles; por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas No. Registro 195.572. Jurisprudencia Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1º/J: 522/98. Página: 168".

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia, siendo las once horas con quince minutos del día de hoy, firman y la ratifican en todas sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LAS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 22063 JUICIO ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CONTRA DEL C. CONCEPCIÓN RAMOS, POR SU PROPIO DERECHO, Y COMO APODERADA PARA ACTOS DE DOMINIO DEL SEÑOR JOSÉ REMEDIOS HERNÁNDEZ RAMOS; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 13/DICIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE TRECE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- En cuanto a lo que solicita el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, de que se le tenga por perdido el derecho a la parte demandada en razón de que no presentó su avalúo a que tenía derecho, dígamele que en términos de lo dispuesto por el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo que exhibió la parte actora, esto en razón de que la parte demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado en su fracción I, por lo que deberá estarse a ello.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como del Certificado de gravamen que exhibió el hoy promovente, se advierte que existen dos anotaciones referente al contrato de reconocimiento de adeudo con intereses y garantía hipotecaria independientemente de la inscripción de la demanda derivada de la presente causa, en los que aparece como acreedor la parte actora en este juicio, por lo que resulta innecesario darle vista con el certificado de referencia, ya que fue él quien lo exhibió en su oportunidad.-----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado AGUSTIN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN; ubicado en la Calle Seis Número 112 de la Colonia el Espejo I de esta Ciudad; con una superficie de 504.50 metros cuadrados y una construcción de dos niveles, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 4.50 metros, con propiedad de ARMANDO DORANTES; Al Sur 8.00 metros, con calle Futura, actualmente calle seis; Al Este 69.20 metros, con propiedad de ELDA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA; Al Oeste 66.20 metros con propiedad de REMEDIOS HERNÁNDEZ GARCÍA, inscrito bajo el número 6,041 del Libro General de Entradas, a folios del 39,705, al 39,707 del Libro de Duplicados volumen 129, afectando el predio número 42,603 a folio número 199 del Libro mayor volumen 165, al cual se le fijó un valor comercial de \$502,130.00 (QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, dado a los dieciséis días del mes de enero de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaría Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22042

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 207/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano RIGOBERTO RESENDEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos JUAN ANTONIO PETO Y JOSEFINA MARTÍNEZ ANTONIO, con fecha tres de noviembre del año dos mil seis y quince de enero del dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado JUAN ANTONIO PETO, mismo que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Privada sin nombre, de la "Villa Parrilla", del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, según perito ubicado en la calle Carlos Alberto Madrazo Becerra número doscientos cincuenta, en Villa Parrilla, de esta Ciudad, constante de una superficie de 246.06 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.72 metros con MANUELA GUZMÁN, AL SUR 13.02 metros -----

con JOSÉ DEL C. VIDAL COLORADO, AL ESTE 19.00 metros con CARMEN VIDAL GUZMAN y AL OESTE 17.40 metros con JUAN ANTONIO PETO, documento que fue debidamente otorgado mediante escritura pública número 5,254 del volumen número 50, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del extinto señor licenciado CARLOS MARTIN ORTIZ, Notario Público número catorce, que contiene el Contrato de Compraventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 10743 del libro general de entradas, a folios 39602 al 39604 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio 76617 folio 167 de libro mayor volumen 297 y al cual se le fijó un valor comercial de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$164,700.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

Segundo.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Tercero.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta

por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.-----

Cuarto.- Con el segundo escrito de cuenta, se tiene a la demandada JOSEFINA MARTINEZ DE ANTONIO, como lo solicita, expídanse a su costa las copias simples que requiere, autoriza para recibirlas a la licenciada JOSEFINA HERNÁNDEZ MAYO y a la ciudadana OSVELIA ESTRADA ANGEL.-----

Quinto.- Se tiene a la ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Avenida 27 de Febrero Número 2005, colonia Atasta de esta ciudad, autorizando para tales efecto a la licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO y a la ciudadana OSVELIA ESTRADA ANGEL, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el numeral 138 del Código de procedimientos civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada ALMA LUZ GÓMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.---

Se publicó en la lista de acuerdos del 15 de enero de 2007.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 22030

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

**CC. RUBEN RAMON BARAHONA y/o RUBEN RAMON PERALTA y FRANCISCO PERALTA BARAHONA
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 86/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA, promovido por el C. LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "PUYACATENGO", DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, FRANCISCA BARAHONA PERALTA, MARCOS, SOILA, ANDRES, OTILIO, NATIVIDAD, JUAN, ARMANDO, RUBEN, CARLOS y FRANCISCO todos de apellidos RAMON BARAHONA, con fecha treinta de noviembre del presente año, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarles en el expediente correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Jalapa, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 86/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por el C. LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA, en el cual demanda que I. Que por sentencia firme y definitiva, se declare el reconocimiento de firma del contrato de cesión de derechos agrarios, celebrado entre el promovente LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA como cesionario y la C. FRANCISCA BARAHONA PERALTA, como cedente, de los derechos agrarios de su extinto esposo PEDRO RAMÓN MÉNDEZ, con el consentimiento de sus hijos MARCOS, SOILA, ANDRES, OTILIO, NATIVIDAD, JUAN, ARMANDO, CARLOS y FRANCISCO, todos de apellidos RAMON BARAHONA, celebrado con fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete. II.- Que como consecuencia del punto anterior y por sentencia definitiva y firme, debidamente ejecutoriada, se declare que el suscrito LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA, ha adquirido la calidad y los derechos de ejidatarios, en los términos de los artículos 12 y 14 de la Ley Agraria en vigor, sobre las parcelas número 156 Z-1 P2/2 Y 159 Z-1 P2/2, constantes de unas superficies de 8-08-96.35 y 4-73-26.86 hectáreas ubicadas en el ejido "PUYACATENGO", del Municipio de Jalapa, Tabasco, que pertenecieran al extinto PEDRO RAMÓN MÉNDEZ. III.- Como consecuencia de las prestaciones reclamadas

en los incisos anteriores, se ordene a los integrantes del comisariado ejidal, que incluyan mi nombre LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA, en la lista de ejidatarios del ejido "PUYACATENGO" del Municipio de Jalapa, Tabasco, en el Reglamento Interno del ejido y en el general las leyes aplicables.- IV.- Así también, como consecuencia de las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores del presente capítulo, se ordene al Registro Agrario Nacional Delegación, Tabasco, la expedición de los certificados parcelarios correspondientes. Por otra parte y toda vez que en su escrito inicial de demanda, el promovente no hace manifestación alguna de los CC. RUBEN RAMON BARAHONA y/o RUBEN RAMON PERALTA y FRANCISCO PERALTA BARAHONA, pero que ambos aparecen como sucesores de los derechos agrarios del extinto PEDRO RAMÓN MÉNDEZ, como obra en la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional de fecha veinticinco de agosto del año dos mil, se ordena su citación, para que comparezcan a manifestar lo que a su interés y derecho convenga, respecto a la presente controversia promovida por el C. LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA, en la fecha de la audiencia señaladas en líneas precedentes. Haciéndose saber que en la preinducada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se impongan de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que les proporcionen a un abogado que los asesore.----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA "B"
LIC. ANA LUISA NIETO PEREZ.**

No. 22054

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 158/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada HILDA IRENE BAAS PECH Y OTROS, Apoderados Generales para asuntos Judiciales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN LÓPEZ PÉREZ Y MAYOLA PÉREZ CRUZ, con fecha nueve de enero de dos mil siete y diecinueve del presente mes y año, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JUAN LÓPEZ PÉREZ y MAYOLA PÉREZ CRUZ, mismo que a continuación se describe: A).- predio urbano ubicado en la CALLE DURANGO NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; constante de una superficie de 100.00 m2 (cien metros cuadrados); comprendido dentro de las medida y colindancias siguientes: al norte, 5.00 m (cinco metros), con Fraccionamiento; AL SUR, 5.00 (cinco metros) con calle Durango; AL ESTE, 20.00 (veinte metros) con propiedad de la señora Aydee Cabrera Vanhor; y al OESTE, 20.00 m (veinte metros), con propiedad de Manuel Bravata. Dicho instrumento público tiene a su calce la siguiente nota de -----

inscripción: "Villahermosa, Tabasco, a Noviembre 26 veintiséis de 1993 mil novecientos noventa y tres. EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10: 56 horas, fue inscripto bajo el número 13824 del Libro General de Entradas; a folios del 51875 al 51879 del libro de duplicados volumen 117. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 58,827 a folio 177 del Libro Mayor volumen 230; y al cual se le fijó un valor comercial de \$130,000.0 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento del valor comercial, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, sirviendo de mandamiento el auto de fecha diez de octubre de dos mil seis.-----

SEGUNDO.- Téngase al promovente, con su escrito de cuenta, por autorizando para el trámite de los edictos y gestiones necesarias del remate a que se refiere en el punto que antecede, a la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le hace saber a las partes que a partir del cuatro de enero del presente año, el titular de este Juzgado es el Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente, se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de enero de 2007. Conste.—

DNVS (EXP. NUM 158/2004)

RAZON SECRETARIAL. En diecinueve de enero de dos mil siete, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, recibido por la oficialía de partes adscrita a este Juzgado el diecisiete de enero de dos mil siete. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO; A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JUAN LÓPEZ PÉREZ y MAYOLA PÉREZ CRUZ, sirviendo de mandamiento lo ordenado mediante proveído de fecha nueve de enero del presente año.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado

TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del

Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quién actúa certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de enero de 2007. Conste.—

DNVS (EXP. NUM 158/2004)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

2

717

No. 22019

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 721/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:--

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, CON SU ESCRITO Y ANEXO DE CUENTA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NUMERO 61 DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 100.49 (CIEN METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.45 METROS CON LA SEÑORA MARIA HIGINIA VARGAS DE RAMOS ACTUALMENTE MARILU MARQUEZ IZQUIERDO, AL SUR: EN 5.70, 5.30 Y 7.30 METROS CON LA SEÑORA AMALIA CASTILLO CASTILLO, AL ESTE: EN 6.90 METROS CON PLAZA MIGUEL HIDALGO, AL OESTE: EN 4.35 METROS CON LA SEÑORA AMALIA CASTILLO CASTILLO.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 2, 24, FRACCION II, 755 Y 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE

SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVÉIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

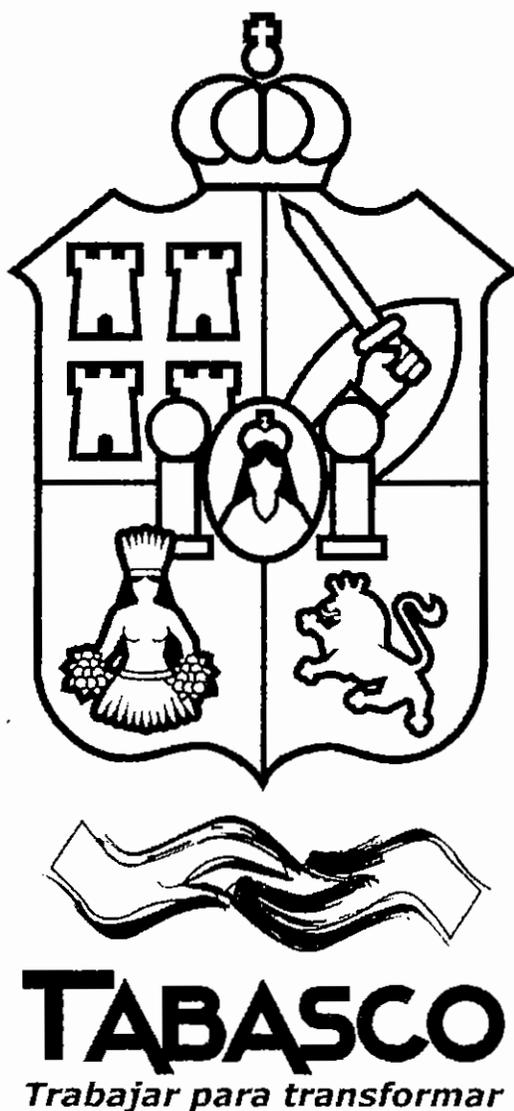
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CÚMPLASE --- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22069	AVISO NOTARIAL Martin Ramón Sánchez.....	1
No.- 22070	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 291/2002.....	2
No.- 22075	DIVORCIO NECESARIO EXP. 58/2007.....	3
No.- 22074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2002.....	5
No.- 22073	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00345/2002.....	7
No.- 22065	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00715/2006.....	11
No.- 22051	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 655/2006.....	13
No.- 22045	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 426/2002.....	14
No.- 22050	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00393/2005.....	15
No.- 22053	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 22/2005.....	17
No.- 22052	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2005.....	19
No.- 22064	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 487/2005.....	21
No.- 22063	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 309/2006.....	24
No.- 22042	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 207/2006.....	25
No.- 22030	JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA EXP. 86/2006.....	27
No.- 22054	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 158/2004.....	28
No.- 22019	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 721/2006.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.